

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 26 de abril del 2023. Paso a Despacho de la señora Juez. **Favor Proveer.**

Dij Soloz - D.
SALAZAR DOMÍNGUEZ
SECRETARIO

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro. 737
Radicación nro. 760013110003-**2022-00312-00**

Santiago de Cali, diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la actuación y para la continuidad del trámite ha de requerirse a la parte demandante para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del C.G.P., precise si conoce los nombres de los herederos determinados del señor JAIME HERNÁNDEZ. (Q.E.P.D.), teniendo en cuenta los órdenes hereditarios, indicar sus direcciones electrónicas y físicas de notificación, según el caso, la calidad en que se les demanda y acompañarse la prueba del estado civil que acredite el parentesco. Toda vez que deben ser vinculados a este proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

RESUELVE:

REQUERIR a la demandante para que en el término de cinco (05) días precise si conoce los nombres de los herederos determinados del señor JAIME HERNÁNDEZ. (Q.E.P.D.) teniendo en cuenta los órdenes hereditarios, indicar sus direcciones electrónicas y físicas de notificación, según el caso, la calidad en que se les demanda y acompañarse la prueba del estado civil que acredite el parentesco. Toda vez que deben ser vinculados a este proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 069 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 11 de mayo 2023

Dij Soloz - D.
El Secretario

Firmado Por:
Laura Marcela Bonilla Villalobos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **480a549a6e64161c6be4d00261e54e493c0a6916cb55b356ee4367b24a5cec5a**

Documento generado en 10/05/2023 04:34:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>